MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 375 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS – S2", I.D. Nº 285.222.--

Asunción, 13 de mayo de 2016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS – S2", I.D. Nº 285.222,** y;

CONSIDERANDO:

Que, fue suscrito el Contrato Nº 06/2015 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, por un monto total máximo de Gs. 622.424.000, vigente a la fecha.

Que, por Nota XIa. Reg. San. Nº 158 de fecha 18 de abril de 2016, el Dr. Gustavo Vidal Ortíz Torres, Director Regional y la Lic. Margaret Miers Diana, Jefa del Dpto. de Administración de la Undécima Región Sanitaria, solicitaron la AMPLIACIÓN DEL 20% de la cantidad máxima del LOTE Nº 08. XI R.S. del Contrato Nº 06/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."El motivo obedece a que precisamos seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, pues, tratándose de ambulancias es de fundamental importancia que estos estén en perfecto estado para el traslado de pacientes y tratándose de otros tipos de vehículos, son importantes para la entrega periódica de medicamentos a aproximadamente 8 Centros de Salud, 15 Puestos de Salud y más de 100 USF dentro del Dpto. Central que de no realizarse el servicio de mantenimiento de los móviles, las distribuciones de medicamentos podrían retrasarse y los servicios se resentirían. Por lo expuesto, precisamos contar en forma ininterrumpida el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, durante el periodo que duren los trámites administrativos para dar curso a un nuevo proceso de contratación. Se adjunta copia de la nota de conformidad para la ampliación del TALLER R.C."...***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°375 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS – S2", I.D. N° 285.222.--

Que, observando el expediente, se puede visualizar que efectivamente existe un pedido en carácter URGENTE de la XI Región Sanitaria – Central, a través de las Nota N° 158/2016, suscrita por las autoridades de la citada dependencia, de llevar adelante la ampliación contractual solicitada.

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, la firma "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 06/2015 suscrito entre las partes.

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1693 del 05/05/2016, por un monto total de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones).

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 375 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS – S2", I.D. Nº 285.222.--

suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS – S2", I.D. N° 285.222, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ

Lote	Monto Mínimo	Monto Máximo	Ampliación del 20%
08 – XI Región Sanitaria	100.000.000	200.000.000	**40.000.000**

Artículo 2° Disponer que la XI Región Sanitaria – Dpto. Central, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ.

Artículo 3° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° Determinar que las demás cláusulas del Contrato N° 06/2015 y Adenda suscrita, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 375 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS – S2", I.D. Nº 285.222.--

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Rubro 240.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce